

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL CON
HOSPITAL DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD
"DR. ROBERTOMUÑOZ URRUTIA" HUEPIL

Huépil, 30 de Marzo del 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 847 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la ley 18.965, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D. F. L. N° 1 publicado en el Diario Oficial de 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°18.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El contrato de Comodato del 30 de Marzo 2015, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Hospital de la familia y la comunidad "Dr. Roberto Muñoz Urrutia" de Huepil.

Decreto:

1.- Apruébese el contrato de Comodato celebrado entre esta entidad representada por su Alcalde y Director, Hospital "Dr. Roberto Muñoz Urrutia", representada por don Walter Raúl Alvial Salgado, Psicólogo. Cedula de Identidad [REDACTED], por lo que a contar de la fecha, primero de Abril de dos mil quince los costos de mantención y reparación de la especie serán de cargo del comodatario.

2.- El comodato tendrá una vigencia de diecisiete días, pudiéndose renovar al termino de este periodo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA(S) MUNICIPAL



ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Depto. De Salud Comunal
- Oficina De Partes.
- Hospital de Huepil
- Arch.

JAF

